Villavicencio, 04/10/2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, en calidad de SECRETARIA SOCIAL del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en los siguientes Bancos de Programas y Proyecto de Inversión Departamental, BPPID bajo el número 2024005500103 cuyo proyecto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META", conforme certificado expedido el 25/09/2024 por la suma de Ciento treinta y cinco millones de pesos mcte ($135.000.000); el BPPID bajo el número 2024005500112 cuyo proyecto es: "DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL ORGANIZACIONAL ÉTNICO Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMETO DEL META", conforme certificado expedido el 26/09/2024 por la suma de Doscientos cinco millones ciento veinte mil pesos mcte ($205.120.000) y certificado PPID bajo el número 2024005500141 cuyo proyecto es: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES ORGANIZATIVOS CULTURALES DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META según certificado expedido el 01/10/2024 por la suma de Doscientos veintiocho millones ochocientos veinte mil doscientos ochenta y cinco pesos mcte ($228.820.285).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4388	4/10/2024	NARP	2221101	0301 - 2.3.41.4103.1500.011.2.3.2.02.01.002 - 20	N/A	$ 3.000.000	$ 3.000.000
			2316102			$ 3.500.000	$ 3.500.000
			2311001			$ 1.500.000	$ 1.500.000
			2314005			$ 3.000.000	$ 3.000.000
			2355001			$ 2.000.000	$ 2.000.000
			2381101			$ 3.000.000	$ 3.000.000
			2124201			$ 2.000.000	$ 2.000.000
			2371001			$ 2.000.000	$ 2.000.000
VALOR TOTAL						$20.000.000	$20.000.000
4389	7/10/2024	INDÍGENA	3694099	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02.01.003 - 20	N/A	$ 7.000.000	$ 7.000.000
			3694010			$ 10.000.000	$ 10.000.000
			3694012			$ 7.000.000	$ 7.000.000
			3694002			$ 6.000.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL						$ 30.000.000	$ 30.000.000
4390	7/10/2024	INDÍGENA	2221101		N/A	$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2316102			$ 5.000.000	$ 5.000.000

			2311001	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02. 01.002 – 20		$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2314005			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2355001			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2381101			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2124201			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			2371001			$ 5.000.000	$ 5.000.000
					VALOR TOTAL	$ 40.000.000	$ 40.000.000
4391	7/10/2024	NARP	3694099	0301 - 2.3.41.4103.1500.011.2.3.2.02. 01.003 – 20	N/A	$ 6.000.000	$ 6.000.000
			3694002			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			3694012			$ 5.000.000	$ 5.000.000
			3694010			$ 4.000.000	$ 4.000.000
					VALOR TOTAL	$20.000.000	$20.000.000
4392	7/10/2024	NARP	63391	0301 - 2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02. 02.006 – 20RB	N/A	$ 26.623.520	$ 26.623.520
			64132			$ 1.800.000	$ 1.800.000
			64220			$ 13.987.447	$ 13.987.447
			63111			$ 34.409.361	$ 34.409.361
					VALOR TOTAL	$76.820.328	$76.820.328
4393	7/10/2024	NARP	64220	0301 - 2.3.41.4103.1500.011.2.3.2.02. 01.006 – 20	N/A	$ 30.000.000	$ 30.000.000
			63391			$ 40.200.000	$ 40.200.000
			63111			$ 29.800.000	$ 29.800.000
					VALOR TOTAL	$100.000.000	$100.000.000
4394	7/10/2024	NARP	83619	0301 - 2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02. 02.008 – 20RB	N/A	$ 8.210.000	$ 8.210.000
			83631			$ 6.444.276	$ 6.444.276
			85540			$ 3.500.000	$ 3.500.000
			85560			$ 3.500.000	$ 3.500.000
			85961			$ 6.220.000	$ 6.220.000
			85951			$ 4.000.000	$ 4.000.000
			85999			$ 6.597.488	$ 6.597.488
					VALOR TOTAL	$38.471.764	$38.471.764
4395	7/10/2024	NARP	96290	0301 - 2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02. 02.009 – 20RB	N/A	$ 19.707.908	$ 19.707.908
					VALOR TOTAL	$ 19.707.908	$ 19.707.908
4396	7/10/2024	NARP	91119	0301 - 2.3.41.4103.1500.011.2.3.2.02. 02.009 – 20	N/A	$ 16.570.000	$ 16.570.000
			96320			$ 10.000.000	$ 10.000.000
			96210			$ 18.550.000	$ 18.550.000
					VALOR TOTAL	$ 45.120.000	$ 45.120.000
4397	7/10/2024	INDÍGENA	91119	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02. 02.009 – 20	N/A	$ 1.820.285	$ 1.820.285
					VALOR TOTAL	$ 1.820.285	$ 1.820.285
4398	7/10/2024	NARP	85961	0301 - 2.3.41.4103.1500.011.2.3.2.02. 02.008 – 20	N/A	$ 8.000.000	$ 8.000.000
			83639			$ 4.000.000	$ 4.000.000
			83811			$ 3.000.000	$ 5.000.000
			82199			$ 5.000.000	$ 3.000.000
					VALOR TOTAL	$ 20.000.000	$ 20.000.000
4410	8/10/2024	INDÍGENA	63391	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02. 02.006 – 20	N/A	$ 30.000.000	$ 30.000.000
			64220			$ 35.000.000	$ 35.000.000
			63111			$ 37.000.000	$ 37.000.000
					VALOR TOTAL	$ 102.000.000	$ 102.000.000
4411	8/10/2024		85961		N/A	$ 8.000.000	$ 8.000.000

		INDÍGENA	83619	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02.02.008 - 20		$ 9.000.000	$ 9.000.000
			8361101			$ 6.000.000	$ 6.000.000
			85999			$ 7.000.000	$ 7.000.000
			83111			$ 20.000.000	$ 20.000.000
VALOR TOTAL						**$ 50.000.000**	**$ 50.000.000**
4444	9/10/2024	INDÍGENA	91119	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02.02.006 - 20	N/A	$2.500.000	$2.500.000
VALOR TOTAL						**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
4445	9/10/2024	INDÍGENA	63391	0301 - 2.3.41.4103.1500.010.2.3.2.02.02.009 - 20	N/A	$2.500.000	$2.500.000
TOTALES						**$ 568.940.285**	**$ 568.940.285**

OBJETO A CONVENIR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere:

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CODIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600;93141500; 93141501;93141700; 94131800.	Social_GAE_015 DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	$ 568.940.285

*** UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el convenio)

En los Municipios de Cumaral, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Villavicencio.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONVENIO

El presupuesto estimado para el convenio es la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($568.940.285,00) MONEDA CORRIENTE.**

DESEMBOLSOS:

PAGOS: El Departamento del Meta pagará el valor de ejecución del convenio así: **UN PRIMER PAGO**, equivalente al **60%** del valor del contrato, con la culminación a satisfacción de tres (3) actividades; previa firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor. **UN PAGO FINAL**, equivalente al **40%** del valor del contrato, una vez se haya ejecutado en un 100% la prestación del servicio, previa firma de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

PARAGRAFO: deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano se encuentra obligado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad, bajo este precepto normativo la Constitución política de Colombia dignifica a los grupos étnicos al reconocer sus derechos como personas, los grupos étnicos son sujetos de derechos desde 1991, también se reconoce a los pueblos originarios del país como actores políticos, la participación de los grupos étnicos a decidir sus propias prioridades, el autogobierno, la autonomía de sus autoridades tradicionales y su relación con el territorio son reconocidos a partir de la Constitución Política de 1991.

La Constitución de 1991, al tener un carácter democrático, participativo y pluralista, posibilitó la integración de las comunidades étnicas y de otros sectores de la sociedad; muestra de ello son los principios y derechos consagrados en los siguientes artículos 1, 7 , 8, 10, 13, 63, 70, 72, 96, 171,176, 246, en cada uno de ellos se expresa claramente normas que reivindican a los pueblos étnicos en Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, razón por la cual la supervivencia integral de los pueblos indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político administrativa de la Nación.

Que en consecuencia, y con la finalidad de propender al desarrollo de las comunidades étnicas, en desarrollo legal de la ley 70 de 1993 se enmarcaron algunos principios dentro del artículo 3°, así:

> *"(...)1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.*
> *2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de la comunidades negras.*
> *3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.*

4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza.(...)"

Que los territorios indígenas son de ámbito ancestral de gobierno y vida integral de los pueblos que hoy los poseen bajo la figura legal de resguardos indígenas, y sus autoridades tradicionales constituyen actualmente, la figura legítima y efectiva de gobierno como bajo sus particulares sistemas e instituciones jurídicas, políticas y sociales, de organización social, representando la figura estatal colombiana de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

En lo territorial, se ha desarrollado varios actos administrativos que buscan amparar, proteger los derechos de las comunidades étnicas asentadas en el departamento del Meta, como estrategia para salvaguardar el legado étnico y cultural de los pueblos indígenas y población afrocolombiana, fortalecer sus vidas y territorios, respetando sus usos y costumbres, en este contexto en el que los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales han enriquecido nuestras miradas, visibilizando los capítulos de sus historias y sus propios procesos sociales, económicos y políticos. Hoy hablamos de sujetos colectivos de derechos, portadores de culturas únicas que como país estamos llamados a proteger e incluir.

Que, en el Departamento del Meta a través de la Asamblea Departamental se expide la Ordenanza 681 de 2009 por medio de la cual se Institucionaliza el Día de las comunidades Negras Afrodescendientes y Raizales en el Departamento del Meta y se dictan otras Disposiciones; así como la Ordenanza 682 de 2009, por medio de la cual se conforma la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras Afrodescendientes y Raizales en el departamento del Meta y se dictan otras Disposiciones, la Ordenanza 840 de 2014, por medio de la cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas del Departamento del Meta con el fin de garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Meta, supervivencia cultural y "el buen vivir", Ordenanza 1014 de 2018, Por medio de la cual se adopta Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030, que tiene como objetivo, garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

Bajo este contexto, el decreto 0236 de 2018, por medio de cual se crea la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional con los pueblos Indígenas del Meta es una instancia participativa y de concertación entre los pueblos indígenas y otras Instituciones del Estado, en relación a la adopción de estrategias, programas, planes, proyectos y medidas susceptibles de afectación directa a los territorios, pueblos y comunidades indígenas del Departamento.

Que a través de la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; ; 4.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES INDÍGENAS SEGURAS Y DIGNAS; 4.1.3.1 PROGRAMA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE DERECHOS PARA EL "BUEN VIVIR Y PERVIVENCIA" DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL META; 4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE; PROGRAMA 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR.

En cumplimiento de ello, la Secretaría Social del Departamento, para responder al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en especial con las comunidades étnicas del Departamento, formuló los proyectos identificados con BPIN N° 2024005500103, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META; que busca desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial; Proyecto BPIN N° 2024005500112, DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL, ORGANIZACIONAL, ÉTNICO, Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual busca Incrementar las condiciones socioculturales, económicas, organizativas y étnicas en la población Afro del Departamento del Meta; y el Proyecto BPIN N° 2024005500141, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES, ORGANIZATIVOS, CULTURALES, DE GOBIERNO Y AUTONOMÍA DENTRO DEL DERECHO PROPIO, PARA EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LOS RESGUARDOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META; el cual busca Incrementar la capacidad organizacional, de gestión social, gobernabilidad y autonomía territorial y étnica en comunidades indígenas del departamento del Meta.

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión pública del Departamento del Meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

De acuerdo a ello la Secretaría social del Meta identifico a través de trabajo articulado con las poblaciones Afrometenses, la necesidad de generar espacios de intercambio e identidad cultural intergeneracional en el cual participen los adultos mayores, las mujeres y demás integrantes de sus comunidades, que por sus características e historia son identificados por estas mismas organizaciones como lideres naturales que desde su conocimiento aportan a la preservación de sus costumbres y fomentan acciones para el desarrollo social y económico de las mismas.

En virtud de lo anterior y con el fin de desarrollar acciones orientadas a generar espacios de participación, autodeterminación y fomentar manifestaciones culturales como estrategia de inclusión social de comunidades étnicas en el departamento del Meta, se realizaran las siguientes Actividades.

ACTIVIDA 1: REALIZAR El II ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES AFROMETENSES, INTERCAMBIO DE SABERES COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y TRADICIONES, estrategia que promueva y fomente espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el Departamento de Meta, esto se realizara con la participación de 100 adultos mayores de comunidades negras del Departamento del Meta, que pertenezcan a las distintas organizaciones de base, consejos comunitarios y demás formas organizativas de la población Afrometense, en la ciudad de Villavicencio, durante tres días dos noches.

ACTIVIDA 2: REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE MANIFESTACIONES ÉTNICAS, CULTURALES Y ANCESTRALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE VERACRUZ MUNICIPIO DE CUMARAL, durante dos días, la actividad a ejecutar es pertinente por que hace referencia a generar espacios de autorreconocimiento con enfoque de género y generacional, como

estrategia que contribuya a develar y multiplicar el interés por el conocimiento de las manifestaciones culturales de comunidades Afrodescendientes presentes en el Meta, despertando en los ciudadanos la capacidad de construir relaciones incluyentes de calidad desde el reconocimiento de las diferencias étnicas y generar una movilización social, para la expresión, exaltación, visibilizarían e intercambio cultural, académico, y artístico de la población afrocolombiana.

De la misma manera la Ordenanza 1014 de 2018 en la Dimensión 9 de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense, estable la necesidad de fortalecer las dinamicas organizativas e instancias de participación propias de las comunidades negras con enfoque de género y generacional; el Decreto 1640 de 2020 y la Ordenanza 682 de 2009, Crea la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Afrometenses, como instancias de diálogo y debate entre las Comunidades que representan y los niveles de gobierno Nacional y Regional, orientados a la búsqueda de consensos y acuerdos entre estas Comunidades y el Estado y a la solución de problemas que las afectan, para impulsar programas sociales, económicos, culturales que protejan su diversidad e integridad.

ACTIVIDA 3: Fortalecer el proceso organizativo de comunidades Afrometenses, mediante la realización de la SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES 2024, durante 3 días en Villavicencio con participación de 31 delegados; para la toma de decisiones políticas en el marco de la Implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, como mecanismo de protección y derecho fundamental de los grupos étnicos. Dicho ejercicio busca realizar seguimiento a la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones; que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.

ACTIVIDA 4: Fortalecer el proceso organizativo de la mujer, a través de la realización del III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSES, con participación de 40 mujeres durante dos (2) días en Villavicencio, con el propósito de ayudar a que fortalezcan su ciudadanía desde la diferencia y la diversidad, para que desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, fortalezcan la participación en espacios de incidencia e impulsar la gestión pública buscando promover la transversalización del enfoque de género y el buen gobierno de la población afro en el territorio, Brindar elementos que les permita fortalecer las capacidades de incidencia y la participación en procesos de gobernabilidad, Brindar elementos teórico - prácticos para fortalecer el liderazgo y el poder de gestión y decisión de las mujeres para incidir en la toma de decisiones para el acceso a recursos del Estado.

ACTIVIDA 5: Otro indicador de la Política Pública Afrometense es: Número de programas implementados para la estabilización socioeconómica de la población Afrometense, para cumplir con este indicador se realizará la I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSES, como estrategia para promocionar actividades económicas propias, promocionar proyectos productivos de estas comunidades, con el propósito de mejorar su bienestar general y calidad de vida, a través de procesos de economía asociativa y actividades de emprendimiento y creación de empresas como opciones de generación de ingresos para la vida productiva, en Artesanías, Gastronomía Típica, Mercado Campesino y Etnoemprendimientos, evento que se desarrollará en la ciudad de Villavicencio durante un día con participación de 30 emprendedores y emprendedoras Afrometenses de municipios del Meta.

ACTIVIDA 6: La Ordenanza 840 de 2014, por medio de la cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas del Departamento del Meta, con el fin de garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Meta, supervivencia cultural y "el buen vivir", incorpora en su estructura EJE 2. FORTALECIMIENTO CULTURAL, que insta a fortalecer la cultura indígena desde la primera infancia, mediante

modelos pertinentes de atención integral y madres comunitarias de cada Pueblo Indígena de acuerdo a sus usos y costumbres, para avanzar en los indicadores y lineamientos de dicha política y ante la grave situación de crisis social y humanitaria que padecen nuestras comunidades indígenas se DESARROLLARA LA ESTRATEGIA *"CUIDANDO NUESTRAS RAÍCES"* Con la que se busca promover en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias indígenas el bienestar emocional desde la perspectiva cultural, la cosmovisión y la territorialidad, a partir jornadas de sensibilización, se exploraron nuevos escenarios para abordar la salud mental de los participantes y se brindan recomendaciones frente al bienestar emocional, psicológico y social, además de determinar cómo manejar el estrés, relacionarse con otras personas y tomar decisiones, con el objetivo de que se repliquen en los hogares y en otras comunidades del territorio, jornada que incluye la entrega de un kits de alimentos a 400 familias de los pueblos Jiw, Embera Chami, Piratapuyo y Cubeo de los municipios de Puerto Concordia, Puerto Lleras, Lejanías, y Villavicencio.

El Decreto 0236 de 2018, conforma la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional con los pueblos Indígenas del Meta, es una instancia participativa y de concertación entre los pueblos indígenas y otras Instituciones del Estado, en relación a la adopción de estrategias, programas, planes, proyectos y medidas susceptibles de afectación directa a los territorios, pueblos y comunidades indígenas del Departamento y el artículo 5°, establece sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al año y extraordinariamente cuando se requiere previa concertación de las partes y el ARTICULO 8°, indica que la Gobernación del Meta asignará anualmente del presupuesto departamental, los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa y de la Secretaría Técnica. Para dar cumplimiento se realizará las siguientes actividades;

ACTIVIDA 7: REALIZACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO, entre la Secretaría Social - Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta y la Comisión Accidental conformada en el marco de la I Sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta, establecidas en el Decreto 0236 de 2018, con el propósito de realizar 1) Análisis en conjunto del decreto borrador modificatorio de la MPCIPIM que fue entregado a la Gobernación para avanzar en su aprobación. 2) Análisis y aprobación de la tabla de transporte de ida y regreso desde los territorios indígenas del Departamento del Meta e Institucionalización de la misma. 3) Construcción del reglamento interno de la MPCIPIM. 4) Concertar fecha para la realización de la II Sesión de la de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta, con participación de 7 autoridades indígenas, durante dos días en la ciudad de Villavicencio.

ACTIVIDA 8: REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL META 2024 en la cual participaran 46 autoridades indígenas del Meta, durante 4 días en la ciudad de Villavicencio, con el propósito de hacer seguimiento a la Implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, como mecanismo de protección y derecho fundamental de los grupos étnicos. Dicho ejercicio busca realizar seguimiento a la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones; que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; ; 4.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES INDÍGENAS SEGURAS Y DIGNAS; 4.1.3.1 PROGRAMA PROTECCIÓN Y FOMENTO DE DERECHOS PARA EL "BUEN VIVIR Y PERVIVENCIA" DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL META.

FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA INVERSIÓN

La población objeto de la inversión corresponde a lideres, lideresas y autoridades étnicas representativas de las expresiones organizacionales de las comunidades indígenas y población negra y afrocolombiana presente en el Departamento del Meta.

En el contexto organizativo, la comunidad Afrometense está representada en expresiones organizativas, distribuidas en todo el Departamento del Meta y ubicadas en los diferentes municipios, su representación de interlocución, con el gobierno territorial, está dada por el espacio departamental de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Ordenanza 682 de 2009 – Decreto Nacional 1640 de 2020.

ÍTEM	NOMBRE DE LA EXPRESIÓN ORGANIZATIVA	MUNICIPIO
1	Asodesmeta - Dinamarca	Acacias
2	Corporación para el Desarrollo Integral de la Población Afrodescendiente	Acacias
3	Asociación Afro de Acacias ASAFRODACAM	Acacias
4	Asocoopemprendimiento	Acacias
5	Corporación Afrodescendiente de los Llanos y la Orinoquía	Altos de Pompeya Villavicencio
6	Asociación Afrodescendiente "Afroupia"	Barranca de Upía
7	Afrocabuyaro	Cabuyaro
8	Asociación Afrocabuyarense ASOAFROCABU	Cabuyaro
9	Asociación de Negritudes de Cumaral "Asonev"	Cumaral
10	Fundación de Jóvenes Afrodescendientes de Cumaral "Funjascum"	Cumaral
11	ASMUVER Asociación de Mujeres Afros Semillas de Veracruz	Cumaral
12	Afros de Fuente de Oro	Fuente de Oro
13	Fundación de Desarrollo Social "Raíces"	Granada
14	Asociación Afrodescendiente del Ariari "Asoafroariari"	Granada
15	Asociación Afroguamal	Guamal
16	Asociación Colectivo Afro	Mesetas y Uribe
17	Afroconcordia	Puerto Concordia
18	Corporación Afrogaitán	Puerto Gaitán
19	Afroplanasmeta	Puerto Gaitán
20	Asociación Afrotrabajadores	Puerto Gaitán
21	Asociación de Negritudes	Puerto Lleras
22	Fundación Social Arco Iris	Puerto López
23	Asociación de Negritudes de Bocas de Guayuriba	Puerto López
24	Asociación de Negritudes de Puerto Rico "Asonegrip"	Puerto Rico
25	Asociación de Negritudes de Palmeras "Asoneupal"	San Carlos de Guaroa
26	Asociación Afroguaroa	San Carlos de Guaroa
27	Asociación Negritudes de San Martin	San Martin

28	Asociación AFROPALMA de San Martin	San Martin
29	CorporaciónTeresita Vidal	Villavicencio
30	Corporación los Afrometenses	Villavicencio
31	Asociación Afrocolmeta	Villavicencio
32	Asociación Amiga del Movimiento Étnico de Mujeres Negras "AAMENM"	Villavicencio
33	Asociación de Desplazados del Meta "Afrodesmeta"	Villavicencio
34	Organización Regional de Afrocolombianosla minga "Afrominga"	Villavicencio
35	Corporación de Desarrollo Social de las Negritudes "Codeson"	Villavicencio
36	Fundación para el Desarrollo de la Población Afrodescendiente "Fundavivir"	Villavicencio
37	Fundación Nuevo Milenio	Villavicencio
38	Asociación de Afrodescendientes de los Llanos Orientales "Afrooriente"	Villavicencio
39	Asociación Afrodescendiente de Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado	Villavicencio
40	Asociación Afrocolombiana de Constructores "Afroconstructores"	Villavicencio
41	Asociación de Mujeres Cabeza de Hogar Víctimas "Asoamucahvi"	Villavicencio
42	Asociación Afrocolombiana de Constructores Víctimas ASOACONVI	Villavicencio
43	Corporación Folclórica Raíces de Colombia	Villavicencio
44	Asociación Adesafrometa	Villavicencio
45	Asociación Afroculdance	Villavicencio
46	Corporación Afrocolombiana – CISACO	Villavicencio
47	Corporación "Raíces Unidas Siglo 21"	Villavicencio
48	Afromacarena	Vista Hermosa
49	Corporación de Mujeres Afros Nuevo Vivir	Vista Hermosa
50	AFROGUEJAR	Vista Hermosa
51	Fundacion Un Techo para el Hogar JADE	Villavicencio
52	Asociación AFROAMIGOS - VILLAVICENCIO	Villavicencio
53	AFROSANJUAN	San Juan de Arama
54	AFRODORADO	Dorado
55	AFRONPCO	Puerto Concordia
56	Asociación de Mujeres Afros	Vista Hermosa
57	Asociación Afrovillavicencio	Villavicencio
58	FORFUPAZ	Villavicencio
59	Asociación de Minorías Étnicas de Puerto López	Puerto López
60	Asociación Afrodique	Villavicencio

61	Asociación Afroconstructores	Villavicencio
62	Afrocubarral	Cubarral
63	Fundación Historias Afros	Villavicencio
64	Asociación Familias Afrodescendientes Unidas por la Región "AFROFUR".	Granada
65	Corporación de Mujeres Negras Sembrando Esperanza	Acacias - Dinamarca
66	Asociación Lejaniense de Negritudes "AFROLEJANÍAS"	Lejanías -

Fuente: Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta

La Población Indígena, se encuentra asentada de acuerdo a sus formas de organización y gobierno propio, en (26) resguardos, (6) parcialidades, (23) Asentamientos urbanos y rurales y (6) organizaciones indígenas, establecidos en los municipios de Acacias, Cabuyaro, Barranca de Upía, El dorado Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, San Martín, Uribe y Villavicencio.

Ítem	Municipio	Estado	Nombre del Resguardo	Pueblo Indígena
1	Mapiripán	Resguardo	Caño Jabón	Sikuani
2	Mapiripán	Resguardo	Caño Ovejas	Sikuani
3	Mapiripán	Resguardo	Charco Caimán	Wanano
4	Mapiripán	Asentamiento	rural - Sikuani Chaparral	Sikuani
5	Mapiripán	Resguardo	Mocuare	Jiw
6	Mapiripán	Asociación	ACIM	Wanano
7	Mapiripán	Resguardo	Naexal Lajt	Jiw
8	Mesetas	Resguardo	Ondas del Cafre	Nasa
9	Mesetas	Asentamiento Rural	Sol Naciente	Nasa
10	Mesetas	Resguardo	Villa Lucia	Nasa
11	Puerto Concordia	Resguardo	Caño La Sal	Jiw
12	Puerto Concordia	Resguardo	Luna Roja	Jiw
13	Puerto Gaitán	Resguardo	Awaliba	Sikuani
14	Puerto Gaitán	Resguardo	Corozal Tapaojo - Piapoco	Piapoco
15	Puerto Gaitán	Resguardo	Corozal Tapaojo - Saliva	saliva
16	Puerto Gaitán	Resguardo	Domo Planas	Sikuani
17	Puerto Gaitán	Resguardo	El Tigre	Sikuani
18	Puerto Gaitán	Resguardo	Iwiwi	Sikuani
19	Puerto Gaitán	Resguardo	Unuma Meta	Sikuani

20	Puerto Gaitán	Resguardo	Wacoyo	Sikuani
21	Puerto Gaitán	Resguardo	Wallianae	Sikuani
22	Puerto Gaitán	Resguardo	Vencedor Piriri	Sikuani
23	Puerto Gaitán	Parcialidad	Campana	Sikuani
24	Puerto Gaitán	Asentamiento Urbano	Sisapiatu	Sikuani
25	Puerto Gaitán	Asentamiento Urbano	Akasinanae	Sikuani
26	Puerto Gaitán	Parcialidad	Florida Kawinanae	Sikuani
27	Puerto Gaitán	Asentamiento Urbano	Tsamanivi	Sikuani
28	Puerto Gaitán	Asentamiento Urbano	Koiwis Jiw	Jiw
29	Puerto Gaitán	Asociación	UNUMA	sikuani
30	Puerto Gaitán	Asociación	PENAMATAKATOROBIWI	Sikuani
31	Puerto Gaitán	Asociación	Asociación TSACE	Piapoco
32	Puerto Gaitán	Resguardo	Aseinpome	Sikuani
33	Puerto López	Resguardo	Piapoco la Victoria	piapoco
34	Puerto López	Resguardo	Umapo Achagua	Achagua
35	Puerto López	Asentamiento Rural	Puerto Porfia	Pijao
36	Puerto López	Asentamiento Rural	Guichiral	Siriano
37	Puerto Lleras	Parcialidad	Waikana Forero Dasea	Piratapuyo
38	Uribe	Parcialidad	Candilejas	Nasa
39	Uribe	Parcialidad	El Paraiso	Embera
40	Uribe	Resguardo	Los Planes	Nasa
41	Uribe	Parcialidad	Nuevo Milenio	Nasa
42	Uribe	Resguardo	La Julia	Nasa
43	Villavicencio	Asentamiento Urbano	Inga	Inga
44	Villavicencio	Asociación	Uitoto	Uitoto
45	Villavicencio	Resguardo	Maguare	Uitoto
46	Lejanías	Resguardo	Doquera	Embera
47	Villavicencio	Asentamiento Urbano	Pijao San Antonio	Pijao
48	Villavicencio	Asentamiento Urbano	Cubeo	Cubeo
49	Villavicencio	Asociación	Corpidoac	Wanano
50	Macarena	Asentamiento Urbano	UKWE SAT LUUCX	Nasa
51	Macarena	Asentamiento Urbano	Wanano Cotiria	Wanano
52	Macarena	Asentamiento rural	Ulcue Lucx Nax - NASA CHXCHX	Nasa
53	Macarena	Asentamiento Urbano	Embera Chami la Y	Nasa
54	Macarena	Asentamiento Rural	Cabildo Ancestral Tinigua	Nasa
55	El Dorado	Asentamiento Rural	Comunidad Pijao	Pijao

56	San Martin	Asentamiento Urbano	Sikuani	Sikuani
57	San Martin	Asentamiento Urbano	Yuruti	Yuruti
58	San Martin	Asentamiento Urbano	Embera Chami	Embera Chamí
59	Cabuyaro	Asentamiento Urbano	Pijao	Ibanaska
60	Barranca de Upía	Asentamiento Urbano	CAIDEBA	Sikuani
61	Mapiripán	Asociación	ASCABIN	Jiw
62	Puerto Gaitan	Territorio ancestral	Barrulia	Sikuani
63	Puerto Gaitan	Territorio ancestral	Tsawilonia	Sikuani
64	Acacias	Asentamiento urbano	Kuway	Inga

Fuente: Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria Social del Departamento, considera necesario, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto del gasto: "**DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**".

Lo anterior, se hará de manera específica con cada grupo poblacional a través de las siguientes actividades:

PRIMERA ACTIVIDAD: Realizar el II encuentro cultural y recreativo de personas mayores de comunidades Afrometenses, intercambio de saberes compartiendo experiencias y tradiciones, con participación de 100 adultos mayores del departamento del Meta, pertenecientes a las comunidades Afrometenses durante 3 días en la ciudad de Villavicencio.

La población objeto de la inversión ha sido considerada desde la gerencia de Asuntos étnicos, teniendo en cuenta los municipios con procesos organizativos activos, que promuevan el desarrollo social, organizacional, cultural y económico de las comunidades Afrometenses.

Participantes por municipio con procesos organizativos activos	Unidad de Medida	Cantidad
Acacias – Inspección de Dinamarca	Unidad	6
Cabuyaro - Vereda Viso y Guarupay	Unidad	2
Cubarral vereda Aguas Claras	Unidad	2
Cumaral - Inspección Veracruz	Unidad	6
El Dorado Vereda la Cumbre	Unidad	2
Castilla la Nueva - Inspección San Lorenzo	Unidad	2
Fuente de Oro - Vereda Barranco Colorado	Unidad	2
Granada vereda Punta Brava y Canaguaro	Unidad	6
Puerto Concordia - Vereda Guarupayas	Unidad	4

Puerto Gaitán Vereda Cristalina	Unidad	6
San Martín - Vereda la Reforma	Unidad	6
Vista Hermosa veredas Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa	Unidad	4
Guamal - Vereda el Danubio	Unidad	4
Puerto López	Unidad	4
Puerto Lleras	Unidad	4
Puerto Rico	Unidad	4
San Carlos de Guaroa	Unidad	4
Lejanías	Unidad	2
Barranca de Upía	Unidad	4
Villavicencio veredas Alto Pompeya, La Cuncia, Barcelona. Barrios la Reliquia, Ciudad Porfía, La Madrid, Trece de Mayo	Unidad	26
TOTAL PARTICIPANTES		**100**

Durante el encuentro cultural y recreativo de personas mayores de comunidades Afrometenses, se desarrollarán actividades culturales, recreativas y pedagógicas, en concertación con las comunidades y guiadas por profesionales en pedagogía y experiencia en trabajo con comunidades étnicas, las actividades a desarrollar consisten en rituales de bailes de comunidades afrometenses, demostraciones artísticas, grupos focales de intercambio de saberes entre adultos mayores Afros, tradición oral NARP y promoción de derechos del adulto mayor desde la concepción de los NARP, entre otros. Las mismas actividades surgen a partir de la concertación autónoma de los participantes.

En el desarrollo del encuentro, se pondrán en escena un grupo musical de salsa, grupos de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana, recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, muestras culturales de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico y se desarrollará un concurso exprés de talentos y saberes ancestrales con los participantes, los cuales se les entregará un estímulo económico, se deben garantizar la logística necesaria para brindar atención adecuada, oportuna y pertinente a los adultos mayores teniendo en cuenta sus usos y costumbres, alimentación, alojamiento, servicio de transporte, auditorios, acorde a las condiciones culturales y sociales de los adultos mayores Afrometenses.

En el marco del evento, se entregará también un camibuso unisex y una cachucha, juegos de Ajedrez en madera, Parques didáctico, juegos de domino tradicional y un bingo para facilitar el desarrollo de actividades lúdico recreativas y de juegos tradicionales.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

II ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO DE PERSONAS MAYORES DE COMUNIDADES AFROMETENSES, INTERCAMBIO DE SABERES COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y TRADICIONES

ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Alojamiento acomodación sencilla, durante dos (2) noches a los 100 adultos mayores de comunidades NARP en el municipio de Villavicencio.	Unidad	100
2	Servicio de alimentación "Almuerzos" por lo tres (3) días del evento, Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para los 100 adultos mayores de comunidades NARP	Unidad	300
3	Sevicio de alimentación "cena" por los dos (2) días del evento, Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para los 100 adultos mayores de comunidades NARP.	Unidad	200
4	Servicio de Refrigerios compuesto por una bebida: Jugo natural de 250 Ml, Alimento de Sal: Puede ser pastel de pollo o carne, palitos de queso u otro similar, una fruta o sándwich. Se entregará en el primer y segundo día del evento un refrigerio en la mañana y uno en la tarde; para el tercer día del evento se entregara un refrigerio en la mañana para cada uno de los adultos mayores de comunidades NARP. (Total se refrigerios cinco (5) por persona).	Unidad	500
5	Alquiler de Auditorio y espacio locativo durante los tres (3) días del evento, para la realización de la celebración del día del adulto mayor a los 100 adultos mayores de las comunidades NARP, durante la realización de las actividades, reuniones, presentaciones y actuaciones, con capacidad de minimo 120 personas, el cual debe estar dotado de sillas, mesas. papelógrafo y Video beam.	Días	3
6	Servicio de sonido amplificado. Capacidad para 200 personas. Incluye micrófonos, amplificador, parlantes y planta eléctrica	Días	3
7	Adquisición de Juego de Ajedrez en madera #3 para adultos para actividades de integración durante los tres (3) días del evento.	Unidad	3
8	Adquisición de Parques didáctico de 6 puesto en madera con 24 fichas de diferentes colores (Cuatro (4) fichas por color y dos (2) dados) para actividades de integración durante los tres (3) días del evento.	Unidad	3
9	Adquisición Domino profesional tradicional Grueso con estuche de fácil almacenamiento para actividades de integración durante los tres (3) días del evento.	Unidad	3
10	Adquisición Bingo Profesional grande con 100 tablas plásticas para actividades de integración durante los tres (3) días del evento.	Unidad	1
11	Paquete de globos x 50 para la decoración del salón del evento Adulto mayor.	Paquete	15
12	Guirnaldas decorativas para la decoración del Salón del evento del adulto mayor.	Unidad	30
13	Pendón publicitario Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo a la celebración del día del adulto mayor de las comunidades NARP. El diseño será suministrado por el supervisor.	Unidad	1

14	Entregar a los 100 adultos mayores de comunidad NARP una (1) Cachucha o gorra, diseñada o alusivo al evento, la cual debe contar con bordado El diseño será suministrado por el supervisor.	Unidad	100
15	Entregar a los 100 adultos mayores de comunidad NARP un camibuso unisex con un (1) bordado logo institucional a color. Incluye diseño. Tallas acordadas con la supervisión. El diseño será suministrado por el supervisor.	Unidad	100
16	Dos (2) recreadores o animadores, encargados de preparar, dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año en evento similares y conocimiento en procesos sociales afros. Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o título bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación técnica profesional. Experiencia como recreador de eventos, sociales y corporativos. Tiempo: Por quince (15) días. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
17	Moderador comunitario. Persona con Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación técnica profesional. Disponibilidad de un mes antes durante y después del evento para la preparación, convocatoria, desarrollo logístico y moderador durante el evento. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
18	Garantizar siete (7) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: Diez (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	7
19	Grupo musical de salsa durante una hora. Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos así: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Global	1
20	Grupo de personas para el recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacruz)	Global	1
21	Dos (2) grupos de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Unidad	2
22	Dos (2) grupos de muestras culturales de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocoano, la caderona entre otras danzas.	Unidad	2
23	Premiación Concurso de talentos y saberes para 15 adultos mayores que participen en el concurso de talentos en música, canto, poesía y baile Afrocolombiano, donde se premiarán 15 adultos mayores con un incentivo por valor de $200.000 cada un.	Unidad	15

SEGUNDA ACTIVIDAD: Realización de una Mesa Técnica de Trabajo entre la Secretaría Social - Gerencia de Asuntos Étnicos del Meta y la Comisión Accidental conformada en el marco de la I Sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta, establecidas en el Decreto 0236 de 2018, con el propósito de realizar 1) Análisis en conjunto del decreto borrador modificatorio de la MPCIPIM que fue entregado a la Gobernación para avanzar en su aprobación. 2) Análisis y aprobación de la tabla de transporte de ida y regreso desde los territorios indígenas del Departamento del Meta e Institucionalización de la misma. 3) Construcción del reglamento interno de la MPCIPIM. 4) Concertar fecha para la realización de la II Sesión de la de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta., durante 2 días en la ciudad de Villavicencio, con participación de 7 delegados indígenas, seleccionados por la Mesa Indígena Departamental en el mes de abril de 2024.

La población objeto de esta actividad, corresponde a acuerdos establecidos en la Sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta, realizada en el mes de abril de 2024.

Mapiripan	Asociación de Cabildos Indígenas ACIM - Charco Caimán	1
Mesetas	Resguardo - Nasa Ondas del Cafre	1
Uribe	Parcialidad Candilejas - Nasa	1
Puerto Gaitán	Asociación UNUMA - Awaliba	1
	TSACE - Corozal Tapaojo	1
	Secretaría Técnica Mesa Indígena - Iwitsulibo - Acuerdo Interno	1
Villavicencio	Cabildo Inga	1
TOTAL DELEGADOS MESA DE TRABAJO		**7**

La actividad contempla, garantizar los servicios logísticos de transporte, alojamiento y alimentación de los 7 delegados indígenas, ya que la reunión se realizará en las instalaciones de la Gobernación del Meta.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL			
ÍTEM	**Descripción del bien o servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Servicio de alojamiento en hotel en acomodación sencilla por 2 noches para a 7 delegados indígenas que asistirán a reunión previa para analizar Ajuste al Decreto 0236 de 2018, Propuesta de tabla de transporte y seguimiento a la Política Pública Indígena en la ciudad de Villavicencio. Incluye Desayuno	Unidad	7
2	Servicio de alimentación "Almuerzo" Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para los siete (7) delegados indígenas.	Unidad	7
3	Servicio de alimentación "Cenas" Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para dos (2) días del evento.	Unidad	14

4	Servicio de refrigerios que consiste en: Bebida: Jugo Natural de 250 ML, Alimento Sal: puede ser pastel de pollo y/o carne; o sándwich con jamón, queso, lechuga y tomate, una fruta fresca de cosecha previamente concertado con la Supervisión del Contrato. (Dos (2) refrigerios por persona durante el desarrollo de la reunión, uno en la mañana y uno en la tarde).	Unidad	14
5	Garantizar el desplazamiento y movilidad Intermunicipal, interveredal y urbano a 5 delegados indígenas que asistirán a reunión previa para analizar Ajuste al Decreto 0236 de 2018, Propuesta de tabla de transporte y seguimiento a la Política Pública Indígena en la ciudad de Villavicencio	Unidad	7

TERCERA ACTIVIDAD: II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024 en la cual participaran 46 autoridades indígenas del Meta de las siguientes estructuras étnico territoriales y organizativas de pueblos y comunidades indígenas del Meta.

La población objeto de esta actividad, corresponde a la población y criterios de participación contenidos en el artículo 3° del Decreto 0236 de 2018, que establece la conformación de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional con los Pueblos Indígenas del Meta acuerdos establecidos en la Sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta.

PARTICIPACIÓN Y NÚMERO DE DELEGADOS			
Municipio	**Entidad étnico territorial y organizativa**		**Cantidad Participantes**
	Ítem	**Resguardo y/o Asentamiento**	
Puerto Gaitán	**1**	Resguardo Wacoyo - Sikuani	1
	2	Resguardo Iwiwi - Sikuani	1
	3	Resguardo Walianae - Sikuani	1
	4	Resguardo Domo Planas - Sikuani	1
	5	Resguardo Awaliba - Sikuani	1
	6	Resguardo el Tigre - Sikuani	1
	7	Resguardo Unuma Meta - Sikuani	1
	8	Resguardo Vencedor Piriri - Sikuani	1
	9	Corozal Tapaojo Piapoco	1
	10	Corozal Tapaojo Saliva	1
	11	Asociación UNUMA - Awaliba	1
	12	TSACE - Corozal Tapaojo	1
	13	Parcialidad Campana	1
	14	Asociación Indígena Penamatairrobiwi- Domo Planas	1
	15	Secretaría Técnica Mesa Indígena - Iwitsulibo - Acuerdo Interno	1
	16	Consejería Etnocultural - Wacoyo - Acuerdo Interno	1
Puerto López	**17**	Resguardo la Victoria - Piapoco	1
	18	Resguardo El Turpial Umapo - Achagua	1
	19	Asentamiento Rural - Pijao	1
	20	Asentamiento Rural - Siriano	1
Macarena	**21**	Cabildo Ulcue Lucx Nax - NASA CHXCHX - Ulcue salud	1

	22	Asentamiento Urbano Nasa Kiwe	1
	23	Cabildo Ancestral Tinigua - La Y	1
Uribe	24	Resguardo La Julia - Embera Chami	1
	25	Resguardo Los Planes - Nasa	1
	26	Parcialidad Candilejas - Nasa	1
	27	Asentamiento Rural Nuevo Milenio - Guambiano	1
	28	Parcialidad el Paraiso - Embera Chami	1
Mesetas	29	Asentamiento Rural - Nasa	1
	30	Resguardo - Nasa Villa Lucia	1
	31	Resguardo - Nasa Ondas del Cafre	1
Lejanías	32	Parcialidad Indígena - Embera Chami Doquera	1
Mapiripan	33	Resguardo Mocuare - Jiw Mocuare	1
	34	Resguardo Caño Jabón - Sikuani	1
	35	Resguardo Caño Ovejas - Sikuani	1
	36	Resguardo Charco Caimán - Guanano	1
	37	Resguardo Naexal Lajat - Antiguo Asentamiento las Zaragozas	1
	38	Asentamiento rural - Sikuani Chaparral	1
	39	Asociación de Cabildos Indígenas ACIM - Charco Caimán	1
Puerto Concordia	40	Resguardo Caño La Sal - Jiw	1
	41	Resguardo Indígena Naexal Put- Jiw	1
Villavicencio	42	Cabildo Inga	1
	43	Asentamiento Urbano - Cubeo	1
	44	Cabildo Pijao San Antonio	1
	45	Resguardo Maguare	1
Puerto Lleras	46	Cabildo indígena Piratapuyo - Tucano "waikana forero Dasea"	1
TOTAL			46

La actividad contempla, garantizar los servicios logísticos de auditorio, transporte, alojamiento y alimentación de los 46 delegados indígenas, como también el desarrollo de actividades culturales propias de armonización indígena; y el apoyo de un moderador y traductor comunitario en concertación con la secretaría técnica para el desarrollo y control del II sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta 2024, junto al personal de apoyo logístico para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA II SESIÓN MESA INDÍGENA 2024			
ÍTEM	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Garantizar servicio de alojamiento en hotel en acomodación sencilla por tres (03) noches para los asistentes, 46 autoridades y líderes indígenas del Meta, que participan de la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024. Incluye Desayuno	Unidad	46
2	Servicio de alimentación "Almuerzos" para los tres (3) dias del evento, Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para los asistentes, 46 autoridades y líderes indígenas del Meta, que participan de la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024.	Unidad	138
3	Servicio de alimentación "Cenas" para los tres (3) días del evento, Tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Para los asistentes, 46 autoridades y líderes indígenas del Meta, que participan de la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024.	Unidad	138
4	Servicio de Refrigerios compuesto por una bebida: Jugo natural de 250 Ml, Alimento de Sal: Puede ser pastel de pollo o carne, palitos de queso u otro similar, una fruta o sándwich. Se entregará en el primer y segundo día del evento un refrigerio en la mañana y uno en la tarde; para el tercer día del evento se entregará un refrigerio en la mañana a cada uno de los asistentes, 46 autoridades y líderes indígenas del Meta, que participan de la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024. Dos (2) refrigerios por día mañana y tarde por los tres (3) días del evento	Unidad	276
5	Alquiler de Auditorio Capacidad para mínimo 50 personas por tres (3) días, durante 8 horas diarias, que dura la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024, con capacidad para para 50 PAX, dotado con sillas, mesas, sonido con capacidad ,video Beam y papelógrafo y marcadores. Incluye estación de agua y tinto	Unidad	3
6	Ritual de armonización tradicional con instrumentos de acuerdo a los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas para el inicio de las jornadas de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta 2024. Realizar una armonización por dia. Total tres (3).	Unidad	3
7	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo al evento de la segunda sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta 2024.	Unidad	1

8	Moderador y traductor comunitario en concertación con la secretaría técnica para el desarrollo y control del II sesión de la Mesa Permanente de Concertación Interinstitucional de Pueblos Indígenas del Meta 2024. Persona con Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación técnica profesional. Disponibilidad de un mes antes durante y después del evento para la preparación, convocatoria, desarrollo logístico y moderador durante el evento. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	1
9	Garantizar cuatro (4) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: Diez (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	4
10	Garantizar el desplazamiento y movilidad Intermunicipal, interveredal y urbano a 46 autoridades indígenas del Meta, que participan de la II Sesión de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Meta 2024, en la ciudad de Villavicencio y viceversa al sitio de origen.	Global	1

CUARTA ACTIVIDAD: DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "*Cuidando nuestras raíces*" Promover en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias indígenas el bienestar emocional desde la perspectiva cultural, la cosmovisión y la territorialidad, a partir jornadas de sensibilización, se exploraron nuevos escenarios para abordar la salud mental de los participantes y se brindan recomendaciones frente al bienestar emocional, psicológico y social, además de determinar cómo manejar el estrés, relacionarse con otras personas y tomar decisiones, con el objetivo de que se repliquen en los hogares y en otras comunidades del territorio. Cada Jornada se realizara en cada resguardo o comunidad indígena durante un día con participación de 400 familias de los resguardos indígenas (Caño La Sal, Naexa Lajat) Etnia Jiw Municipio De Puerto Concordia, (Doquera) Etnia Embera Chami Municipio De Lejanias, Parcialidad Piratapuyo Municipio De Puerto Lleras Y Cabildo Indígena Inga y Cubeo De Villavicencio.

Para el desarrollo de la Estrategia "*Cuidando nuestras raíces*", se requiere contar con un equipo de interdisciplinario de profesionales de diferentes áreas del conocimiento con el fin de fortalecer las capacidades en los núcleos familiares de comunidades indígenas, orientados brindar herramientas de prevención contra el delito de violencia intrafamiliar y violencia de género, con la cual se busca eliminar y prevenir este flagelo que afecta a nuestra sociedad, para trabajar en la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitar que sean víctimas de cualquier forma de violencia, abuso y explotación y promover su desarrollo integral.

En el desarrollo de la Estrategia "*Cuidando nuestras raíces*", los niños, niñas y adolescentes adquieren habilidades para construir proyectos de vida seguros y sin violencia y son reconocidos como sujetos de derechos que participan activamente en las decisiones que les afectan e interesan, de igual manera, se darán a conocer las líneas y rutas de atención, brindaron algunas sugerencias de cómo actuar ante estos hechos e invitando a la comunidad a no ser indiferentes y a denunciar.
También contempla la necesidad de facilitar aspectos logísticos relacionados con sonido Amplificado, computador portátil, video beam, sillas, mesas, materiales de apoyo pedagógico, entrega de almuerzos, Material didáctico de apoyo a la primera infancia, servicio de transporte y un kits de alimentos para contribuir a la inseguridad alimentaria en cada resguardo o comunidad indígena.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "JORNADAS DE PRESERVACION SOCIOCULTURAL Y FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS (CAÑO LASAL, NAEXA LAJAT) ETNIA JIW MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, (DOQUERA) ETNIA EMBERA CHAMI MUNICIPIO DE LEJANIAS, PARCIALIDAD PIRATAPUYO MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS Y VILLAVICENCIO" DEL DEPARTAMENTO DEL META				
ITEM	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Numero Dias	Unidad de medida
1	Alquiler de sonido Amplificado. Ideal para exteriores. Incluye micrófonos, amplificador y parlantes. El servicio incluye montaje y desmontaje.	1	5	Alquiler/Dia
2	Alquiler de computador Portátil para las cinco jornadas socio-culturales.	1	5	Alquiler/Dia
3	Alquiler de video beam. Proyección full HD.	1	5	Alquiler/Dia
4	Alquiler de sillas plásticas para las jornadas socio-culturales	50	5	Alquiler/Dia
5	Alquiler de mesas plásticas para las jornadas socio-culturales	10	5	Alquiler/Dia
SERVICIOS LOGISTICOS				
ITEM	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Numero Dias	Unidad de medida
1	Materiales de apoyo: Pliegos de papel bond (50 pliegos de papel para cada comunidad)	50	5	Unidad
2	Materiales de apoyo: Cajas de colores surtidos	100	N/A	Unidad
3	Materiales de apoyo: Caja de marcadores	100	N/A	Unidad
4	Materiales de apoyo: Esferos de tinta negra, sencillos	100	N/A	Unidad
Kit de apoyo pedagogico a la primera infancia (400 Kits)	Caja de plumones x 12 - colores surtidos	400	N/A	Unidad
	Paquete de cartulina colores surtidos x 12	400	N/A	Unidad
	Lapiz	400	N/A	Unidad
	Esfero tinta negra	400	N/A	Unidad
	Cartuchera con cierre en cremallera	400	N/A	Unidad
	Regla en madera	400	N/A	Unidad
	Sacapuntas	400	N/A	Unidad
	Borrador	400	N/A	Unidad
ITEM	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Numero Dias	Unidad de medida

1	Garantizar un profesional en áreas administrativas para la coordinación, seguimiento y ejecución de la organización logística y administración de todo lo concerniente a las actividades del contrato. Título profesional con especialización y dos (2) años de experiencia profesional o Título profesional y cuatro años de experiencia profesional en los cuales uno (1) debe estar relacionado con el objeto del contrato. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	1	30	Mes
2	Garantizar dos (2) profesionales en psicología para la implementación de las jornadas socio- culturales en los cinco resguardos indígenas del Departamento del Meta. Los profesionales prestaran los servicios durante un mes para la preparación de las actividades, ejecución y finalmente entrega de informe. Título Profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	2	30	Mes
3	Garantizar cinco (5) personas de apoyo logístico. Para garantizar la entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en los desplazamientos de transporte, alimentos y demás actividades del evento. Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Tiempo: Diez (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	5	10	Unidad

SERVICIOS LOGÍSTICOS				
ITEM	**Descripción del bien o servicio**	**Cantidad**	**Numero Días**	**Unidad de medida**
1	Refrigerio: Bebida y carbohidrato. Un refrigerio en la mañana y uno en la tarde.	1600	N/A	Unidad
2	Almuerzo para comunidad indígena. Incluye bebida.	800	N/A	Unidad

SERVICIOS LOGÍSTICOS				
ITEM	**Descripción del bien o servicio**	**Cantidad**	**Numero Días**	**Unidad de medida**
Ayuda humanitaria (400 mercados)	Arroz (5 libras por mercado)	2000	N/A	Bolsa/Libra
	Aceite	400	N/A	Litro
	Panela	400	N/A	Unidad
	Café	400	N/A	Bolsa/ Libra
	Pasta de sopa	400	N/A	Bolsa/ Libra
	Harina de trigo	400	N/A	Bolsa/ Libra
	Espagueti	400	N/A	Bolsa/ Libra
	Sal	400	N/A	Bolsa /Kg
	Azúcar	400	N/A	Bolsa /Kg
	Leche en polvo	400	N/A	Bolsa/Libra

SERVICIO DE TRANSPORTE				
ITEM	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Numero Dias	Unidad de medida
1	Servicio de transporte terrestre para los profesionales y apoyo logístico. Alquiler de dos (2) camionetas 4x4, con capacidad de 4 pasajeros. El servicio incluye combustible, costos de rodamiento y conductor.	2	5	Alquiler/Dia
2	Servicio de transporte en tipo Furgón (Medidas del furgón es de 3.5 mts de largo por 2 mts de alto y 2 mts de ancho con una capacidad de carga de 2.25 Toneladas) Acondicionada para transportar alimentos para la entrega de la ayuda humanitaria en cada uno de los Resguardos Indígenas. El servicio incluye combustible, costos de rodamiento y conductor. Incluye cargue y descargue de los insumos.	1	N/A	Global

QUINTA ACTIVIDAD: Fortalecer el proceso organizativo de comunidades Afrometenses, mediante la realización de la segunda sesión de la comisión consultiva departamental de comunidades Afrometenses 2024, durante 3 días en Villavicencio, con participación de 31 delegados Afros; Fomentar la participación, autodeterminación y gobernanza de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la toma de decisiones políticas en el marco de la Implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027, como mecanismo de protección y derecho fundamental de los grupos étnicos. Dicho ejercicio busca realizar seguimiento a la Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones; que en su estructura incorporó en El PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL; 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL; 4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.

La población objeto de esta actividad, corresponde a la población y criterios de participación contenidos en el Decreto 1640 de 2020 y Ordenanza 682 de 2009, que establece la conformación de la comisión consultiva departamental de comunidades Afrometenses.

Participantes por expresiones organizativas de comunidades Afrometenses Decreto 1640 de 2020 – Ordenanza 682 de 2009	Unidad de Medida	Cantidad
Acacias – Inspección de Dinamarca	Unidad	2
Cabuyaro - Vereda Viso y Guarupay	Unidad	1
Cubarral vereda Aguas Claras	Unidad	1
Cumaral - Inspección Veracruz	Unidad	2
El Dorado Vereda la Cumbre	Unidad	1
Castilla la Nueva - Inspección San Lorenzo	Unidad	1
Fuente de Oro - Vereda Barranco Colorado	Unidad	1
Granada vereda Punta Brava y Canaguaro	Unidad	2
Puerto Concordia - Vereda Guarupayas	Unidad	1
Puerto Gaitán Vereda Cristalina	Unidad	1
San Martín - Vereda la Reforma	Unidad	1

Vista Hermosa veredas Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa	Unidad	3
Guamal - Vereda el Danubio	Unidad	1
Puerto López	Unidad	1
Puerto Lleras	Unidad	0
Puerto Rico	Unidad	0
San Carlos de Guaroa	Unidad	0
Lejanías	Unidad	0
Barranca de Upía	Unidad	0
Villavicencio veredas Alto Pompeya, La Cuncia, Barcelona. Barrios la Reliquia, Ciudad Porfía, La Madrid, Trece de Mayo	Unidad	12
TOTAL PARTICIPANTES		**31**

La actividad contempla, garantizar los servicios logísticos de auditorio, transporte, alojamiento y alimentación de los 31 delegados de comunidades Afrometenses, como también el servicio de orientador y facilitador del dialogo y personal de apoyo logístico, con el fin de brindar una mayor identificación a los integrantes del espacio, se les entregará un Chaleco unisex con un (1) bordado logo institucional a color, se garantizan ambiente adecuados a los usos y costumbres.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE COMUNIDADES AFROMETENSES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES 2024, DURANTE 3 DÍAS EN VILLAVICENCIO			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Servicio de Alojamiento en Hotel acomodación sencilla por tres (3) noches a los 31 delegados a la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en Acomodación sencilla en la ciudad de Villavicencio, incluye desayuno.	Unidad	31
2	Servicio de alimentación "Almuerzos" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteina blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa a los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante tres (3) dias.	Unidad	93
3	Servicio de alimentación "Cenas" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteina blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa a los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, durante tres (3) dias.	Unidad	93

4	Servicio de Refrigerios mañana y tarde, durante tres (3) días para los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales; dos (2) refrigerios por día. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida 250 ML.	Unidad	186
5	Alquiler de auditorio y espacio locativo, para la realización de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, durante tres (3) días, con capacidad para minimo 60 personas dotado con sillas, mesas, sonido, estación de agua y tinto, video Beam y papelógrafo y marcadores.	Unidad	1
6	Chaleco unisex con un (1) bordado logo institucional a color. Incluye diseño. tallas acordadas con la supervisión. El diseño suministrado por el supervisor.	Unidad	31
7	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo al evento. El logo suministrado por el supervisor.	Unidad	1
8	Moderador comunitario. Persona con Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o Titulo de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación tecnica profesional. Disponibilidad de un mes antes durante y después del evento para la preparación, convocatoria, desarrollo logístico y moderador durante el evento. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020	Unidad	1
9	Garantizar siete (7) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: Dies (10) dias de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
10	Garantizar siete (7) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: Diez (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
11	Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso al Hotel ubicado en el municipio de Villavicencio a los 31 delegados a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, que participan de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Provenientes de Acacias (Dinamarca), Cabuyaro (Vereda viso y guarapa), Cubarral (Vereda Aguas claras), Cumaral (Inspección Veracruz), El Dorado (Vereda la Cumbre), Castilla la Nueva (Inspección san lorenzo), Fuente de Oro (Vereda barranco colorado), Granada (Vereda Punta brava y canaguaro), Puerto Concordia (Vereda Guarupayas), Puerto Gaita (Vereda cristalina), San Martin (Vereda la reforma), Vista hermosa (Veredas Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa), Guamal (Vereda el Danubio), Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, San	Global	1

	Carlos de Guarua, Lejanías, Barranca de Upia y Villavicencio (Vereda Alto Pompeya, la Cuncia, Barcelona, La Reliquia, Porfía, La Madrid y Trece de Mayo).		

SEXTA ACTIVIDAD: Fomentar la cultura Afrometenses, mediante REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE MANIFESTACIONES ÉTNICAS, CULTURALES Y ANCESTRALES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA INSPECCIÓN DE VERACRUZ MUNICIPIO DE CUMARAL, durante dos días, la actividad a ejecutar es pertinente porque contribuye al cumplimiento del objetivo general del proyecto que es: "Incrementar y potenciar las condiciones socioculturales, y étnicas en la población Afrocolombiana en el Departamento del Meta" el cual hace referencia a Generar espacios de autorreconocimiento con enfoque de género y generacional, como estrategia que contribuya disminuir las brechas en las escalas sociales, económicas, organizativas y culturales de la comunidad negra y afrocolombiana, con respeto al resto de la sociedad mayoritaria, propuesta que consiste en develar y multiplicar el interés por el conocimiento de las comunidades Afrodescendientes presentes en el Meta, despertando en los ciudadanos la capacidad de construir relaciones incluyentes de calidad desde el reconocimiento de las diferencias étnicas y generar una movilización social, para la expresión, exaltación, visibilizarían e intercambio cultural, académico, y artístico de la población afrocolombiana.

Se brindará apoyo a las comunidades Afros de la Inspección de Veracruz en el municipio de Cumaral, con un grupo musical de salsa, grupos de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana, recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, muestras culturales de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico y se desarrollará una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas gastronómicas, muestra de Afrotrenzado con la facilitación de Peinadoras e insumos y una ponencia "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros.

Se brindará apoyo logístico, a través de transporte a las delegaciones de Acacias y Villavicencio, Sonido profesional, carpas vestidas, Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, mesas transportadas e instaladas, recordatorio alusivo al evento.

La población objetivo de la inversión es la comunidad Afro y no Afro de la inspección de Veracruz municipio de Cumaral y las delegaciones de los municipios de Acacias y Villavicencio.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

FOMENTAR LA CULTURA AFROMETENSE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE MANIFESTACIONES ÉTNICAS, CULTURALES Y ANCESTRALES EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Garantizar el servicio de Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para 100 personas Afrocolombianas de las Delegaciones invitadas de otros Municipios. Almuerzo especial con sopa, 150	Unidad	200

	gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Durante dos (2) días		
2	Garantizar el servicio de Cenas típico de la gastronomía Afrocolombiana para 100 personas Afrocolombianas de las Delegaciones invitadas de otros Municipios. Cenas tipo especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural. Durante dos (2) días	Unidad	200
COSTEO SERVICIOS LOGÍSTICOS			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Sonido profesional con 500 wats de potencia, amplificación, compuesto por seis cabinas y dos (2) micrófonos inalambricos para un (1) día. Incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
2	Alquiler mesas transportadas e instaladas asi como vestidas en el lugar del evento.	Unidad	10
3	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, 400 sillas, incluye costo de transporte	Unidad	400
4	Souvenir: Mug de 11 Oz en Ceramico con recubrimiento en polímero, Altura 95MM, con estampación digital full coloro con logos institucionales e imagen alusiva al evento. Logos suministrados por el supervisor.	Unidad	400
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Ambulancia con tripulación para la atención de urgencias o emergencias durante la Feria de emprendimiento.	Unidad	1
RECURSO HUMANO			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Dos (2) recreadores o animadores, encargados de preparar, dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año en evento similares y conocimiento en procesos sociales afros. Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o titulo bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación tecnica profesional. Experiencia como recreador de eventos,	Unidad	2

	sociales y corporativos. Tiempo: Por quince (15) días. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.		
2	Garantizar tres (3) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: Dies (10) dias de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	3
COSTEO SERVICIOS LOGÍSTICOS			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Cocaditas (Dulce base de coco y panela)	Unidad	400
2	Bebida tradicional (Jugo de borojó o champú valluno)	Unidad	400
3	Empanadas vallunas	Unidad	400
4	Papas Aborrajadas	Unidad	400
5	Arroz con Leche	Unidad	400
6	Pandebono	Unidad	400
SERVICIOS CULTURALES			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
Realizar concierto de música salsa durante dos horas divididas en dos salidas.	Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos así: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Global	1
Realizar un desfile de peinados A afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta. muestra de Afro trenzado con la facilitación de Peinadoras e insumos y una ponencia "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros".	4 Modelos 2 Afro trenzadores 1 Conferencista	Global	1

Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacruz)	(Compositor, Poeta y Cantante)	Global	1
Realizar concierto de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacífico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga, pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.	Grupos de música del Pacifico y Atlántico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimia entre otros.	Unidad	2
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlántico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocuano, la caderona entre otras danzas.	Grupo de danzas Pacifico con una muestra del baile de la cumbia, la jota chocoana entre otras danzas. Incluye Alquiler de trajes tradicionales de la cultura Afro.	Global	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapale, caderona entre otras danzas.	Unidad	2
SERVICIO DE TRANSPORTE			
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de transporte intermunicipal de vehiculo tipo Bus con capacidad para 40 pasajeros para movilizar a 80 delegados de que participaran en el evendo Dia de la Afrocolombianidad . Transporte ida y regreso desde Dinamarca y Villavicencio a Veracruz, Cumaral.	Buses	2

SEPTIMA ACTIVIDAD: realizará la I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSES, como estrategia para promocionar actividades económicas propias, promocionar proyectos productivos de estas comunidades, con el propósito de mejorar su bienestar general y calidad de vida, a través de procesos de economía asociativa y actividades de emprendimiento y creación de empresas como opciones de generación de ingresos para la vida productiva, en Artesanías, Gastronomía Típica, Mercado Campesino y Etnoemprendimientos, evento que se

desarrollará en la ciudad de Villavicencio durante un día con participación de 30 emprendedores y emprendedoras Afrometenses de municipios del Meta.

Para garantizar el éxito de la jornada que permita a los emprendedores y emprendedoras Afrometenses, promover sus diferentes procesos de negocios, sus productos y encontrar estrategias de mercadeo y marketing, se requiere brindar garantías logísticas relacionadas con: Profesionales encargados de dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año en eventos similares y conocimiento en procesos sociales afros, Servicio de transporte ida y regreso al lugar del evento, para cada uno de los emprendimientos, sonido profesional, mesas, sillas, imagen corporativa del evento, publicidad, y toda una estrategia cultural que permita atraer al publicó Metense, a través de concierto de música, grupos folclóricos, danzas afrocolombianas, poesía afro que amenicen el evento durante el desarrollo de la feria.

CARACTERIZACION DE EMPRENDIMIENTOS AFROMETENSES				
Destino de Origen a la Ciudad de Villavicencio y Viceversa II Semestre 2024	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Emprendimientos**	**Características de los Emprendimientos**	**Participantes (2) personas por Emprendimiento**
Acacias - Insp Dinamarca	Unidad	2	Gastronomía - Artesanías	4
Cabuyaro - Vereda Viso y Guarupay	Unidad	1	Artesanías Navideñas	2
Cubarral vereda Aguas Claras	Unidad	1	Agricola (Tomate y Aguacate)	2
Cumaral - Inspección Veracruz	Unidad	2	Belleza - Gastronomía	4
El Dorado Vereda la Cumbre	Unidad	1	Variedades	2
Castilla la Nueva - Inspección San Lorenzo	Unidad	1	Agricola (Naranja y Mandarina)	2
Fuente de Oro - Vereda Barranco Colorado	Unidad	1	Variedades	2
Granada vereda Punta Brava y Canaguaro	Unidad	2	Gastronomía - Artesanías	4
Puerto Concordia - Vereda Guarupayas	Unidad	1	Artesanías Navideñas	2
Puerto Gaitán Vereda Cristalina	Unidad	1	Belleza - Gastronomía	2
San Martín - Vereda la Reforma	Unidad	1	Artesanías Navideñas	2
Vista Hermosa veredas Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa	Unidad	2	Quesos y Huevos	4
Guamal - Vereda el Danubio	Unidad	1	Vestuario Autóctono	2
Puerto López	Unidad	1	Gastronomía	2
Puerto Lleras	Unidad	1	Agricola	2
Puerto Rico	Unidad	1	Belleza - Gastronomía	2

San Carlos de Guaroa	Unidad	1	Variedades	2
Lejanías	Unidad	1	Variedades	2
Barranca de Upía	Unidad	1	Variedades	2
Villavicencio veredas Alto Pompeya, La Cuncia, Barcelona. Barrios la Reliquia, Ciudad Porfía, La Madrid, Trece de Mayo	Unidad	7	Cultural, Gastronomía, Artesanías, Variedades, Belleza	14
TOTAL PARTICIPANTES		30		**60**

REQUERIMIENTOS TECNICOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PARA PROCESOS ECONÓMICOS PROPIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS DEL META, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE			
OTROS BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE			
ITEM	**Descripción del bien o servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Garantizar servicio de alojamiento en hotel del Municipio de Villavicencio en comodación sencilla para una (01) noche a los 60 participantes de la Feria de emprendimientos. Incluye Desayuno	Unidad	60
2	Servicio de alimentación "Cenas" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteina blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa a los 60 participantes a la Feria de Emprendimiento de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales. Una (1) cena por persona.	Unidad	60
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Sonido profesional con 500 wats de potencia, amplificación, compuesto por seis cabinas y dos (2) micrófonos inalambricos para un (1) día. Incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
2	Alquiler mesas transportadas e instaladas asi como vestidas en el lugar del evento.	Unidad	100
3	Alquiler de carpas vestidas. El servicio incluye transporte e instalación.	Unidad	30
4	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente, incluye costo de transporte	Unidad	400
OTROS BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE			

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar el servicio de Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para 60 personas Afrocolombianas asistentes a la Feria de Emprendimiento. Almuerzo especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	60
2	Refrigerio: Bebida y carbohidrato. Un refrigerio en la mañana y uno en la tarde.	Unidad	120
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Paquete de globos x 50 para la decoración de los stand de emprendimientos	Paquete	12
2	Guirnaldas decorativas para los stan de emprendimientos.	Unidad	30
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Pauta Publicitaria en Radio. Realización de ocho (8) cuñas radiales diarias por 10 segundos cada una. Durante 20 dias previos a evento para motivar la participación a la Feria Emprendimiento.	Unidad	1
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Ambulancia con tripulación para la atención de urgencias o emergencias durante la Feria de emprendimiento.	Unidad	1
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**

Realizar concierto de música salsa durante una hora.	Agrupación musical - orquesta compuesta mínimo de siete (7) músicos asi: 3- CANTANTES 3- PERCUSSIONISTAS 1- PIANO	Global	1
Realizar un desfile de peinados afrocolombianos, con el fin de visibilizar dignificar y reconocer que existe un mundo pluriétnico y multicultural, donde habitan distintas comunidades que enriquecen con su historia y su legado la diversidad del planeta. muestra de Afrotrenzado con la facilitación de Peinadoras e insumos y una ponencia "El Peinado Afro como medio de Comunicación de los Palenqueros".	4 Modelos 2 Afrotrenzadores 1 Conferencista	Global	1
Recital de poesía Afro acompañada de la rítmica de los tambores, con poemas como: Upa mi negro que el sol abrasa y el son Numero 6, Esa negra fuló (Poema tradicional Afro Versión de Luís Carbonel), Tomasita la pelá. (Nicomedes Santacrúz).	Maestro Amilcar Caraballí (Compositor, Poeta y Cantante)	Global	1
Realizar concierto de música tradicional Afrocolombiana, representada por los ritmos del litoral Pacifico, donde se interprete ritmos como el currulao, juga,	Grupos de música del Pacifico y Atlantico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimia entre otros.	Global	1

pasillos, abosao, entre otros ritmos que estén ligados con la cultura afrocolombiana.			
Realizar una muestra cultural de danzas tradicionales y folclóricas, representada por las danzas típicas del litoral Pacífico y Litoral Atlantico, como el mapalé, el currulao, la jota chocoana, la cumbia, el Abozao, el Chocuano, la caderona entre otras danzas.	Grupo de danzas Pacifico con una muestra del baile de la cumbia, la jota chocoana entre otras danzas. Incluye Alquiler de trajes tradicionales de la cultura Afro.	Global	1
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapale, caderona entre otras danzas.	Global	1

OTROS BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA I FERIA DE EMPRENDIMIENTO AFROMETENSE

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad
1	Dos (2) recreadores o animadores, encargados de preparar, dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año en evento similares y conocimiento en procesos sociales afros. Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o título bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación tecnica profesional. Experiencia como recreador de eventos, sociales y corporativos. Tiempo: Por quince (15) días. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
2	Garantizar tres (3) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: d (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	3

RECURSO HUMANO

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad
1	Dos (2) recreadores o animadores, encargados de preparar, dirigir y animar el encuentro, con experiencia de un año en evento similares y conocimiento en procesos sociales afros. Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o título bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación tecnica profesional. Experiencia como recreador de eventos, sociales y corporativos. Tiempo: Por quince (15) días. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	2
2	Garantizar tres (3) personas de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinado por el operador y	Unidad	3

	supervisor. Para garantizar el acompañamiento diario a los Indígenas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento. Tiempo: d (10) días de trabajo. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.		

OCTAVA ACTIVIDAD: Fortalecer el proceso organizativo de la mujer, a través de la realización del III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSES, con participación de 40 mujeres durante dos (2) días en Villavicencio, con el propósito de ayudar a que fortalezcan su ciudadanía desde la diferencia y la diversidad, para que desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, fortalezcan la participación en espacios de incidencia e impulsar la gestión pública buscando promover la transversalización del enfoque de género y el buen gobierno de la población afro en el territorio, Brindar elementos que les permita fortalecer las capacidades de incidencia y la participación en procesos de gobernabilidad, Brindar elementos teórico - prácticos para fortalecer el liderazgo y el poder de gestión y decisión de las mujeres para incidir en la toma de decisiones para el acceso a recursos del Estado.

La población Objetivo, lideresas de municipios con procesos sociales y organizativos activos.

Participantes por municipios con expresiones organizativas de comunidades Afrometenses	Unidad de Medida	Cantidad
Acacias - Insp Dinamarca	Unidad	2
Cabuyaro - Vereda Viso y Guarupay	Unidad	1
Cubarral vereda Aguas Claras	Unidad	1
Cumaral - Inspección Veracruz	Unidad	2
El Dorado Vereda la Cumbre	Unidad	1
Castilla la Nueva - Inspección San Lorenzo	Unidad	1
Fuente de Oro - Vereda Barranco Colorado	Unidad	1
Granada vereda Punta Brava y Canaguaro	Unidad	2
Puerto Concordia - Vereda Guarupayas	Unidad	1
Puerto Gaitán Vereda Cristalina	Unidad	1
San Martín - Vereda la Reforma	Unidad	1
Vista Hermosa veredas Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa	Unidad	2
Guamal - Vereda el Danubio	Unidad	1
Puerto López	Unidad	2
Puerto Lleras	Unidad	1
Puerto Rico	Unidad	1
San Carlos de Guaroa	Unidad	2
Lejanías	Unidad	1
Barranca de Upía	Unidad	1

Villavicencio veredas Alto Pompeya, La Cuncia, Barcelona. Barrios la Reliquía, Ciudad Porfía, La Madrid, Trece de Mayo	Unidad	15
TOTAL PARTICIPANTES		**40**

REQUERIMIENTOS TECNICOS

FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA MUJER AFROMETENSE, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSE			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Servicio de alojamiento en Hotel en acomodación sencilla durante dos (2) noches para las 40 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, en la ciudad de Villavicencio, Incluye desayuno.	Unidad	40
2	Servicio de alimentación "Almuerzos" por un (1) día del evento, Tipo especial que contenga: sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural para las 40 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.	Unidad	40
3	Servicio de alimentación "Cenas" por dos (2) dias, Tipo especial que contenga: sopa, 150 gr de proteína, verduras, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural para las 40 mujeres de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.	Unidad	80
4	Servicio de Refriferios Para las 40 mujeres pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales durante el evento; Dos (2) refrigerios por persona. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida 250 ML.	Unidad	80
5	Alquiler de Auditorio Capacidad para minimo 50 personas por un (1) día, durante 10 horas, durante el III Encuentro Departamental de la Mujer Afrometense dotado con sillas, mesas, sonido ,video Beam y papelógrafo y marcadores. Incluye estación de agua y tinto.	Unidad	1
6	Suministrar transporte de servicio publico interveredal e intermunicipal de ida y regreso al municipio de Villavicencio a las 40 mujeres delegadas a la Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, que participan en el Encuentro Departamental de la Mujer Afrometenses. Provenientes de Acacias (Dinamarca), Cabuyaro (Vereda viso y guarupai), Cubarral (Vereda Aguas claras), El Dorado (Vereda la Cumbre), Castilla la Nueva (Inspección san lorenzo), Fuente de Oro (Vereda barranco colorado), Granada (Vereda Punta brava y canaguaro), Puerto Concordia (Vereda Guarupayas), Puerto Gaita (Vereda cristalina), San Martin (Vereda la reforma), Vista hermosa (Veredas	Global	1

	Maracaibo, Piñalito y la Cooperativa), Guamal (Vereda el Danubio), Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guarua, Lejanías y Barranca de Upia.		

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.		X
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)	X	
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Copia certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente	X	

10	Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)		X
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)	X	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.	X	
17	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.	X	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración)	X	
19	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)		X
20	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).		X
21	Tarjeta profesional legible.		X
22	Resolución de Registro ante el Ministerio del Interior	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: para establecer precios y costos de bienes y servicios exigidos en el presente estudio previo, se tuvo en cuenta la circular de racionalización del gasto de fecha 27 de abril de 2018 - decreto 115 de 2020 y procesos históricos de contratación con características similares, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación Directa en el marco de La Ley 2160 de 2021** mediante convenio interadministrativo entre el Departamento del Meta y una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con capacidad para celebrar convenios interadministrativos, con Resolución de Registro proferida por el Ministerio del Interior.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 1 de marzo del 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar cronograma de ejecución y realizar la convocatoria de la población objetivo debidamente coordinado con la Secretaría Social, Gerencia de Asuntos Étnicos, a través de oficio. **Producto:** soporte físico de la convocatoria.
2. Garantizar la logística necesaria de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en el presente estudio previo de acuerdo a las características técnicas exigidas para el cumplimiento 100% del objeto del Convenio, de acuerdo las características técnicas requeridas conforme a los usos y costumbres de

cada grupo étnico: **DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y FOMENTAR MANIFESTACIONES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META. Producto:** Acta de Reunión de Acuerdos Logísticos.

3. Realizar el II encuentro cultural y recreativo de personas mayores de comunidades Afrometenses, intercambio de saberes compartiendo experiencias y tradiciones, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
4. Realización de una mesa técnica de trabajo entre la secretaría social - gerencia de asuntos étnicos del meta y la comisión accidental conformada en el marco de la i sesión de la mesa permanente de concertación interinstitucional de pueblos indígenas del meta, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
5. Realización de la II sesión de la de la mesa permanente de concertación interinstitucional de pueblos indígenas del meta, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
6. Desarrollo de la estrategia "cuidando nuestras raíces", conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
7. Realizar la segunda sesión de la comisión consultiva departamental de comunidades Afrometenses 2024, durante 3 días en Villavicencio, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
8. Realizar el encuentro de manifestaciones étnicas, culturales y ancestrales en el marco del día nacional de la afrocolombianidad, en la Inspección de Veracruz, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
9. Realizar la I Feria de Emprendimiento Afrometenses, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
10. Realizar el III ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA MUJER AFROMETENSES, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo. **Producto:** Informe, Planilla de servicio brindados, Planillas de Asistencia, certificaciones de bienes y servicios prestado, Registro Fotográfico y video.
11. Suministrar transporte interveredal, intermunicipal y urbano de ida y regreso para las comunidades étnicas del Meta, que participan de las diferentes actividades, establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Planilla de servicio de transporte firmada por las comunidades étnicas.
12. Garantizar el servicio de alojamiento, para para las comunidades étnicas del Meta, que participan de las diferentes actividades, establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Planilla de servicio de Alojamiento, Registro Fotográfico y Certificación del Hotel.
13. Garantizar AuditorioS Idóneos con la capacidad establecida para cada una de las actividades descritas en el presente estudio, dotado con sillas, mesas, sonido, video Beam y papelógrafo y marcadores. Incluye estación de agua y tinto. **Producto:** Certificación del Hotel y Registro Fotográfico.

14. Brindar servicio de Alimentación para las comunidades étnicas del Meta, que participan de las diferentes actividades, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el presente estudio previo. **Producto:** Planilla de servicio de Alimentación, Registro Fotográfico.
15. Entregar Pendones Impresos en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m; alusivo al evento "promover y fomentar el derecho a la participación y autodeterminación de comunidades étnicas en cumplimiento de políticas públicas y concertación del plan de desarrollo departamental del meta 2024 – 2027".
16. Garantizar dentro del presupuesto, los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
17. Debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando recibos de pago al supervisor.
18. Deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Convenio.
19. Presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y fotográfico de las fases y actividades realizadas. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes debidamente autorizada por la oficina de calidad del departamento.
20. Garantizar el cumplimiento del convenio, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas exigidas.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
1. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según la resolución expedida por la DIAN N° 114 del 21 de diciembre de 2020.
5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

9. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
10. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
11. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
12. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

Nota: deberá aportar Resolución vigente de Registro ante el Ministerio del Interior

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Código de Actividad
Analizadas las obligaciones del contratista conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	N/A

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

A continuación se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la siguiente contratación se dará aplicación al artículo 95 Ley 489 de 1998:

ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

De igual manera se dará aplicación al numeral 2° del artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 Ley 1474 de 2011.

Deber de selección Objetiva:

(...) **Artículo 5.** *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)

Enfoque Diferencial

Se justifica la selección objetiva en la realización del presente Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Marco Jurisprudencial y Constitucional:

En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos étnicos, especialmente de las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Teniendo en cuenta lo anterior, algunas entidades han venido avanzando en la aplicación del enfoque diferencial, no obstante, pese a esos esfuerzos aún no se cuenta con un concepto unificado. y aplicable a la gestión pública que oriente las intervenciones estatales en sus diferentes niveles, lo cual facilitaría de manera sustancial dar cumplimiento a las funciones del Estado. A continuación, a manera de reflexión y para contribuir al debate el cual debe de culminar en un marco conceptual unificado de manera concertada, se presentan los conceptos que son relevantes para la aplicación práctica del enfoque diferencial en esta guía y las formas de entenderlos. Cabe mencionar, que no corresponde a una revisión exhaustiva y que no recoge posibles avances sobre la materia a nivel nacional y territorial" (Fuente Consultada: https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=d69DIYUoNhw%3D&tabid=273).

Definición.

"El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010).

Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004 se refirió al Estado de cosas inconstitucional: "**ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL-Factores** que lo determinan:

"Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

Como el convenio que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de contratación directa, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, lo primero a acotar es que dicha justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública ylas normas que lo complementan y adicionan. En tal el sentido es esta normativa la que contempla las modalidades deselección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios. Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar, es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo al objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonanciacon los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar están enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un convenio interadministrativo. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

El **Decreto 1088 DE 1993** "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", en su Artículo 2° Naturaleza Jurídica establece que "las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."

En el marco de esta normativa, de conformidad con concepto emitido por Colombia Compra eficiente en respuesta a la consulta No. 4201913000002353 de fecha 21 de mayo de 2019, formulada por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, se ha sustentado en relación: (...) El artículo 329 de la Constitución Política establece que la conformación de las entidades territoriales indígenasse hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. El artículo 56 transitorio de la Constitución Política

señala que mientras se expide la Ley orgánica de ordenamiento territorial, el Gobierno podrá dictar las normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas. La Ley 80 de 1993 define a los Territorios Indígenas como Entidades Estatales, y en general a los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para contratar.

El Decreto 1088 de 1993 dispone que los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden conformar asociaciones que, de acuerdo con dicho Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto quiere decir que quien tiene personería jurídica y por ende la capacidad para obligarse es la asociación de cabildos indígenas y no los cabildos por sí solos.

Este Decreto señala que las asociaciones de cabildos para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: "Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas (...)"

En consecuencia, las autoridades indígenas que tengan capacidad para contratar, es decir: las asociaciones de cabildos indígenas o autoridades indígenas (Decreto 1088 de 1993), podrán celebrar contratos o convenios interadministrativos con las diferentes Entidades Estatales".

Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) **"Parágrafo.** Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

Ley 80 de 1993 Articulo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 que indica que la modalidad de contratación directa, procede en los contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reza *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Para tal efecto se tiene en cuenta: que la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", determina en su artículo 2º las entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

"**ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "**DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de

los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modifico el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determinando como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos.

Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas INTY-QUILLA, con NIT 900652849-8, y Resolución N° 115 de 2019 del Ministerio del Interior, es una entidad de Derecho Público de carácter especial tiene como objeto social el desarrollo integral, sostenible y sustentable, cultural y territorial de las comunidades indígenas, conforme a lo estipulado por el Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020 Y Ley 2160 de 2021.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

LAS ASOCIACIONES Y CABILDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Decreto 1088 de 1993, en su Artículo 2°.- La Naturaleza Jurídica de Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, debidamente reconocidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Dado lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Meta considera posible adelantar convenio interadministrativo, con la asociación más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, posea un conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: **a)** Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas; **b)** Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; **c)** Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; **d)** Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; **e)** Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; **f)** Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); **g)** Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONVENIO.

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto -Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas generales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código Civil y Decreto 252 del 21 de febrero de 2020 y Ley 2160 de 2021.

PERFIL DEL CONVENIDO

En cumplimiento a la Ley 2160 de 2021, el convenido, debe tener que como objeto social esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificara las condiciones de la Asociación con base en la experiencia.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del asociado, la entidad para la presente contratación hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un convenio interadministrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como ha sido una constante en el ordenamiento jurídico colombiano, en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública actualmente vigente, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se hace una diferencia real y de manera expresa entre los contratos y los convenios interadministrativos, pero a ambos se les da aparentemente el mismo tratamiento, lo cual merece algunas atenuaciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. **En relación con el Registro Único de Proponentes:**

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en principio, en todos los contratos que celebren las administraciones sometidas al Estatuto, quienes aspiren a ser proponentes deberán estar inscritos en el registro único de Proponentes del registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del proponente (que denominaremos, siguiendo la tradición, RUP).

A renglón seguido, la misma norma excluye del RUP los casos de contratación directa; los contratos para la prestación de servicios de salud; los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; los contratos cuyo objeto sea la enajenación de bienes del Estado; los contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, y los contratos de concesión de cualquier índole.

De esta manera, resulta correcto afirmar que en la generalidad de contratos y convenios interadministrativos las partes se encuentran exoneradas de cumplir el requisito del RUP como presupuesto necesario para la celebración del negocio.

2. En relación con el procedimiento de selección del contratante de la administración:

En primer lugar, debe recordarse que en vigencia de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 (num. 1) señalaba que la selección debía realizarse por licitación pública, salvo en algunos casos taxativos señalados en la misma norma en los cuales se podía acudir a la contratación directa, casos entre los cuales se encontraba incluido, en el literal c, el de "los interadministrativos".

En relación con la redacción de esta norma, debe hacerse notar que ella no distinguía entre contratos y convenios interadministrativos, por lo cual la doctrina se preguntaba si la excepción se aplica a ambas figuras o solo a una de ellas. Al respecto, un sector de la doctrina consideraba que se autoriza la contratación directa únicamente para los convenios interadministrativos, pero no se permite para los contratos[1].

Sobre el particular, otro sector de la doctrina consideraba –a juicio nuestro, con razón– que como no se hace distinción en la norma de la Ley 80 de 1993 ni en el artículo 7.o del Decreto 855 de 1994, según el cual, "los contratos interadministrativos, es decir, aquellos que celebren entre sí las entidades a los que se refiere el artículo 2.° de la Ley 80 de 1993, con excepción de los contratos de seguro, encargo fiduciario y fiducia pública, se celebrarán directamente", la conclusión debe ser que los dos tipos contractuales pueden celebrarse directamente pura y simplemente[2].

Frente a lo anterior, debe precisarse que en la actualidad, el artículo 24 (num. 1) de la Ley 80 de 1993 se encuentra derogado, por lo cual debe acudirse a las normas para determinar el procedimiento de selección aplicable para la celebración de los contratos y los convenios interadministrativos.

Al respecto, debe señalarse que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista debe hacerse por licitación pública como regla general, sin perjuicio de las excepciones que a continuación se encuentran en los numerales 2, 3 y 4del mismo artículo.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

Artículo 2 de las modalidades de selección: 1. Contratación directa, procederá en los siguientes casos:

c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

---

[1] Cfr. Expósito Vélez. *La configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y español*, cit., pp. 361 y ss., y Pino Ricci. "Los convenios interadministrativos", cit., pp. 651 y ss.

[2] Cfr. Chávez Marín. "Los convenios de la administración",cit.,pp.230y231.

En otras palabras, la causal de contratación directa que venimos comentado es aplicable tanto a convenios como a contratos interadministrativos, para cuya aplicación deben tenerse en cuenta, obviamente, los demás requisitos señalados en la norma transcrita.

El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del convenio celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.

Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o convenio interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.

Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación, los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano[3]. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un convenio cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.

3. En relación con las cláusulas excepcionales:

El artículo 14 (num. 2) de la Ley 80 de 1993 dispone que serán de inclusión obligatoria las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad administrativa en los contratos que tengan por objeto el monopolio de una actividad estatal, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas y la explotación de concesión de bienes del Estado. a su vez, la misma norma permite incluirlas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

De conformidad con lo anterior y de una lectura desprevenida de la norma, siempre que un contrato interadministrativo tuviera como objeto algunas de las actividades mencionadas, en este contrato serían de obligatoria inclusión las citadas cláusulas excepcionales.

No obstante lo anterior, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que se deberá "prescindir" de la inclusión de las cláusulas excepcionales en diversas clases de contratos estatales, entre otros, en los "interadministrativos".

Al respecto, la jurisprudencia administrativa ha sido muy clara en señalar que la expresión "prescindir" que trae la norma implica la prohibición absoluta de inclusión de cláusulas excepcionales en los contratos y convenios interadministrativos, de tal manera que en aquellos negocios de esta clase en que sean incluidas, ellas deben entenderse como ineficaces de pleno derecho.

---

[3] 27 Cfr. Rodríguez Rodríguez. *Derecho administrativo general y colombiano*, cit., nº 49. *Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos 17*

4. En relación con la publicación:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.1.1.7.1. Señala** *"Publicidad en el SECOP.* La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negóciales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

6	5	4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo Económico	Riesgo social	Retraso en la convocatoria del evento	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la	Alteraciones del orden público, que puedan limitar la movilidad de	Afectación al valor del contrato, pues aumenta el tiempo del evento	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que el contratista sufra una enfermedad o
Pérdidas económicas para el contratista	Retraso en los tiempos de ejecución de	Realizar monitoreo y seguimiento a la	Que las actividades encomendadas no	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del
Raro	Posible	Improbable	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Menor	Menor	Menor
3	5	3	3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Contratista
Elaboración y revisión exhaustiva de la propuesta económica que garantice la	Aviso oportuno justificando cambio de	Con el acta de inicio y el cronograma de ejecución	Seguimiento periódico, previos a los pagos	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o
Posible	Posible	Por definir	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Informe diario por parte	Insignificante	Insignificante	Insignificante
5	5	1	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Por defin ir	Por defin ir	Por defin ir	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Por definir	Por definir	Por definir	Ejecución	Ejecución	Contratación
Por definir	Por definir	Por definir	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Informe semanal de ejecución del contrato	Solicitud o informe al supervisor sobre el	informe al supervisor sobre avances en la	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Semanal	Semanal	Semanal	Mensual	Mensual	Mensual

GARANTÍAS: Deberá cconstituir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA

Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Calificación		SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e irlanda del Norte)	SI	NO	N/A	N/A
Israel	SI	NO	NO	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría Social de la Gobernación del Meta.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	**James Adolfo Aguilar Balanta**	Nombre:	**Laura Daniela Henao Blanco**	Nombre:	**Edwin Fabian Sarmiento Torres**
Cargo	Asesor	Cargo:	Abogada CPS	Cargo:	Gerente de Asuntos Étnicos
Proyectó		Revisó		Aprobó	